ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.114/2024

Título: Extracto del Acuerdo nº 208/24 de Junta de Gobierno Local, de 11 de marzo, de la Delegación de Participación Ciudadana, por el que se convocan subvenciones 2024 para el fomento de la participación ciudadana.

BDNS (Identif.) 751875

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subven-

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751875)

Primero. Beneficiarias

Todas aquellas asociaciones que se encuentren legalmente constituidas y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Córdoba, a fecha de 31 de diciembre de 2023.

Segundo. Objeto

Fomentar la participación ciudadana en el término municipal de Córdoba mediante la promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana.

Tercero. Bases Reguladoras

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

(Código CSV ee31141bb0eac5b517f916ffd3ba1ec2f73c707f,

d8490ed4a2987fbc1e2aaf62f2a65f91eaaa8f39,

5877cc50f9a25d46b40a199d8f959722f990fb0e.

0960f80678fc4da6dcf3ad850152cdedcc939a59

45a0970194503a5e6ccebafc237d305519cdadb1,

e7dd60a07cf17a632fae9a2af75b2383ec49fb4a,

cb8440adde522d065fd6693cf1d9ff647c0adb2c)

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima de la presente convocatoria es de 150.000 € correspondiente al presente ejercicio, que se distribuirá entre los proyectos presentados a las Líneas A y B, según el siguiente detalle:

75.000 € para la LÍNEA A: Proyectos de actividades concretas en el ámbito de la participación ciudadana y otras actividades abiertas a la ciudadanía.

75.000 € para la LÍNEA B: Gastos de funcionamiento de las Asociaciones.

Se distinguen dos Líneas cuya cuantía máxima será de 2000 € para la Línea A y 3.500 € para la Línea B. Solo podrán presentar como máximo 2 solicitudes, una por cada una de las líneas A y/o

B.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Los formularios de solicitud (Líneas A y B), que incluyen el proyecto o relación de actividades, el presupuesto y la declaración responsable, deberán cumplimentarse preferiblemente en el formulario on line específico, habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, por el/la representante legal de la entidad, o bien, en caso de que no estuviera disponible o por cualquier otra circunstancia, no fuera posible realizar a través de esa vía el registro de la solicitud, podría presentarse en formulario pdf por dicha Sede Electrónica u otros registros electrónicos reconocidos por la ley.

La solicitud, declaración responsable, presupuesto y el resto de documentación se presentarán únicamente por vía telemática, siendo imprescindible la presentación mediante el certificado electrónico de la entidad o del/de la representante legal de la misma, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, la presentación se realizará a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

(https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/), o utilizando otros registros electrónicos reconocidos por la citada ley en su artículo 16.4. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, bien utilizando el formulario telemático específico disponible para la convocatoria, bien dicho formulario en formato pdf.

Será preferente el uso del trámite específico abierto para la convocatoria dentro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, si estuviera disponible, debiendo utilizarse el formulario electrónico habilitado a tal efecto en el Catálogo de Trámites de dicha Sede:

(https://sede.cordoba.es/cordoba/). En este caso solo es necesario cumplimentar el formulario que se abre en dicho trámite y adjuntar la documentación que se indica en estas bases.

Si no estuviera disponible el trámite específico o si, por cualquier otra circunstancia, no fuera posible realizar a través de esa vía el registro de la solicitud, podrá usarse el formulario en formato pdf disponible en la página web de la Delegación de Participación Ciudadana:

(https://participa.cordoba.es/). En este caso es necesario indicar en "Asunto": Convocatoria Subvenciones 2024, de la Delegación de Participación Ciudadana.

El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado.

Córdoba, 1 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Delegado de Participación Ciudadana, Miguel Ruiz Madruga.